

PROGRAMA DE BECAS PARA CURSAR MÁSTERES OFICIALES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

DIRIGIDAS A CASTELLANOS Y LEONESES RESIDENTES EN IBEROAMÉRICA

-CONVOCATORIA 2024-2025-

1. PRESENTACIÓN

Este Programa de Becas se enmarca dentro de la planificación en materia de ciudadanía en el exterior de la **Junta de Castilla y León**, que contribuye a mejorar la calidad de la formación académica de los castellanos y leoneses y sus descendientes residentes en el exterior, así como a reforzar su sentimiento de pertenencia a Castilla y León y su conocimiento de la cultura y la realidad actual de la Comunidad Autónoma, a facilitar el contacto y el intercambio entre los ciudadanos castellanos y leoneses independientemente de su lugar de residencia, y a facilitar su participación en la vida social y cultural de Castilla y León. De este modo, se da continuidad a las medidas establecidas en la citada planificación autonómica que, dentro del ámbito de la educación, de la formación y del empleo, busca facilitar el acceso a los estudios universitarios y favorecer la integración social y laboral de los castellanos y leoneses y sus descendientes residentes en el exterior.

Este programa de formación universitaria de posgrado, promovido y financiado por la **Consejería de la Presidencia**, a través de la **Dirección de Acción Exterior**, establece una línea de Becas para la realización de estudios universitarios en cualquiera de las universidades públicas de Castilla y León. El programa se realiza en colaboración con la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, que se encargará de la gestión del mismo.

En esta duodécima edición se financian **15 becas de 7.000 euros** dirigidas a **titulados universitarios castellanos y leoneses o sus descendientes con residencia en cualquier país de Iberoamérica**.

2. FINALIDAD

Es por tanto un proyecto innovador en materia educativa y de investigación que manifiesta el compromiso de la **Junta de Castilla y León** con sus ciudadanos y sus descendientes residentes en el exterior, y tiene como finalidad, en primer lugar, facilitar el acceso y la mejora de la calidad de su educación y favorecer la vinculación académica y profesional entre Castilla y León, estos

ciudadanos y sus países de residencia. Por otro lado, y de forma paralela, se pretende el fomento de las relaciones de colaboración con instituciones, entidades y responsables de otros países que contribuyan a potenciar el apoyo a la internacionalización del Sistema Universitario de la Comunidad, impulsando su participación en programas internacionales y favoreciendo la movilidad de profesores, investigadores, estudiantes y miembros del sistema educativo en su conjunto.

3. OBJETIVOS

- Dar continuidad a las medidas incluidas en III Plan Estratégico de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior 2021-2024 de la Junta de Castilla y León, y en el Acuerdo 11/2019, de 28 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las medidas de atracción, retención y retorno del talento, favoreciendo su formación y educación superior.
- Facilitar el acceso de estudiantes castellanos y leoneses o de estudiantes descendientes de castellanos y leoneses, en ambos casos residentes en Iberoamérica, a títulos oficiales de Máster Universitario adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación entre la Junta de Castilla y León, las universidades públicas de Castilla y León y las instituciones de educación superior de Iberoamérica, en materia de postgrado.
- Contribuir al desarrollo de la calidad de la formación universitaria de postgrado en Iberoamérica.
- Fomentar la movilidad de estudiantes al tiempo que se desarrolla un espíritu emprendedor y abierto y se adquiere experiencia internacional.
- Facilitar un posible proceso de retorno a Castilla y León de aquellos jóvenes universitarios que quieran regresar a la Comunidad.

4. DESTINATARIOS

- Españoles residentes en Iberoamérica que acrediten su nacionalidad española y su inscripción en cualquiera de los municipios de Castilla y León.
- Descendientes de castellanos y leoneses residentes en alguno de los países iberoamericanos que, no teniendo nacionalidad española, puedan acreditar su ascendencia castellana y leonesa y dispongan de visado de entrada y permanencia en España.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Pertenecer a alguno de los **grupos descritos** en el apartado “Destinatarios”.
- Estar **residiendo en algún país de Iberoamérica**, en el momento de hacer la solicitud.

- Estar en posesión de un **título académico universitario** que posibilite el acceso a los estudios de máster universitario, teniendo preferencia aquellos que tengan un título de licenciado o equivalente en un área de conocimiento afín al máster solicitado.
- Presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, así como la documentación complementaria en el plazo establecido al efecto.
- No haber disfrutado esta misma beca en convocatorias anteriores.
- Tener, como máximo, 40 años de edad. En este sentido podrán optar a estas becas todos aquellos que cumplan 40 años a lo largo del presente año, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Haber cursado la licenciatura, grado o equivalente en alguna universidad Iberoamericana, preferentemente asociada a la AUIP.
- Cumplir todas las obligaciones que se reflejan en el **punto 11** de estas Bases.

6. DESCRIPCIÓN

El programa ofrece **15 becas de 7.000 euros** cada una destinadas a la realización de estudios oficiales de Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en las Universidades públicas de Castilla y León. La gestión de las becas corresponde a la AUIP.

Las becas cubren:

- **El billete de traslado internacional de ida y vuelta hasta un máximo de 1.200 euros.** El beneficiario podrá optar por una de estas dos opciones:
 - a) Autorizar a la AUIP a la gestión y compra del billete. En el caso de que el importe del billete sea inferior a 1.200 euros, la cantidad restante no se transferirá al alumno. En el caso de que el importe sea superior a 1.200 euros, la diferencia deberá ser abonada por el alumno.
 - b) El beneficiario podrá optar por comprar directamente el billete. En este caso deberá adelantar el importe del billete, el cual será reembolsado por la AUIP, hasta un máximo de 1.200 euros, tras la presentación de los justificantes de la compra y pago del mismo y siempre y cuando las fechas del billete sean próximas (máximo 15 días) al inicio y fin del máster.
- **Los gastos de matrícula de 60 créditos al Máster Universitario** elegido, incluidas las tasas administrativas correspondientes (apertura de expediente, tarjeta de identidad, seguro escolar si es menor de 28 años y gastos generales de administración). No incluye ninguna otra tasa que no corresponda a las ya señaladas; por tanto, queda excluido el pago de las tasas administrativas por la expedición del título de máster, así como por la expedición de certificados de notas o por tramitación de la valoración del expediente o

la equivalencia del título, si es el caso. El pago lo realizará directamente la AUIP a la Universidad, si bien, en caso necesario, el interesado podría efectuar el pago y la AUIP se lo reembolsaría posteriormente.

- Una **cantidad en efectivo de 3.000 euros, como máximo** para contribuir a los gastos de alojamiento y manutención distribuida en tres plazos. Se realizará transferencia al beneficiario mediante un primer pago, de 1.000 euros, en el momento de la incorporación del becario al máster y posteriormente, a mediados de febrero de 2025, se realizará otro ingreso de 1.000 euros, previa presentación de las notas obtenidas en el primer cuatrimestre y carta firmada por el director o coordinador del máster en el que conste que el becario está asistiendo a clase y cursando el máster con normalidad y con la debida dedicación. El último pago, hasta llegar al máximo correspondiente, se hará efectivo al terminar el máster satisfactoriamente y una vez presentadas las calificaciones finales.

Asimismo, el beneficiario podrá solicitar a la AUIP un anticipo por importe máximo de 500 euros correspondiente al importe del último pago.

En ningún caso la suma de estas cantidades podrá exceder de 7.000 euros. En el caso de que así fuera, el exceso se detraerá de la cantidad dedicada al alojamiento y manutención del beneficiario.

El ámbito de aplicación es el de los **títulos oficiales de Máster Universitario** en las universidades públicas de Castilla y León. Los másteres elegidos deben ser de **carácter presencial** y, en caso de que sean compartidos entre varias universidades, el desarrollo del máster, y por tanto la estancia del becario, deberá realizarse íntegramente en las universidades públicas de Castilla y León.

Los aspirantes a las becas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres másteres de su interés. Esta posibilidad garantiza en mayor medida el disfrute de la beca, en caso de que en alguno de los másteres no sea admitido. En el caso de que el interés sea únicamente por un máster en concreto deberán marcar sólo esa opción. La elección de un solo máster implica que no sería posible el disfrute de la beca en caso de que finalmente no fuera admitido en el máster elegido.

La concesión de la beca está siempre condicionada a la admisión definitiva en el máster.

En cualquier caso, los solicitantes deberán **formalizar la preinscripción** en los másteres que elijan de conformidad a las exigencias previstas en cada universidad, debiendo acreditar ante la AUIP esta preinscripción, así como la posterior admisión cuando ésta se produzca. Deberán así mismo tramitar con las respectivas universidades la equivalencia de sus títulos de grado o licenciatura.

La oferta de másteres oficiales para el curso 2024-2025, la descripción de cada uno de ellos, e información sobre normativa, equivalencia del título o evaluación del expediente, procedimiento y plazos para realizar la preinscripción y formalizar la matrícula, se encuentra disponible en:

- **Universidad de Burgos:**
<http://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/admision/admision-master>
- **Universidad de León:**
<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/solicitudes-iniciar-estudios/master>
- **Universidad de Salamanca:**
<https://www.usal.es/preinscripcion-masteres>
- **Universidad de Valladolid:**
<https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.04.master/2.03.02.acceso/>

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través de este enlace:
<http://solicitudes.auip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia del **pasaporte** (en caso de doble nacionalidad, copia de los dos pasaportes).
2. Copia del **diploma académico universitario** (licenciatura, graduación o equivalente).
3. Certificado de calificaciones de la titulación mediante la presentación de la **Declaración de Equivalencia de la nota media del expediente académico** universitario realizado en el extranjero. Se obtiene en la sede electrónica del Ministerio de Educación de España:
<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
4. **Curriculum Vitae breve** (máximo una hoja).

5. Comprobante de haber realizado la **preinscripción** en los másteres elegidos y, si se dispone, carta de aceptación en el máster por parte de la dirección del mismo o certificación de la universidad de que ha sido admitido.
6. **Documentación que acredite** o demuestre su **residencia** en alguno de los países de Iberoamérica.
 - Para los españoles: **registro de matrícula consular**.
 - Para los que no tienen nacionalidad española: **certificado de empadronamiento** emitido por el ayuntamiento (casa consistorial, municipio...) de la ciudad de residencia. O en su defecto cualquier documento que realmente demuestre la residencia: contrato de trabajo, nómina, contrato de alquiler de vivienda o comprobante de pago, cuenta corriente bancaria, contratos de electricidad o telefonía fija..., todos ellos con fecha actualizada).
7. **Documentación** que acredite bien la condición de castellano y leonés del solicitante o bien ser descendiente de castellano leonés:
 - Los solicitantes con nacionalidad española deberán presentar la Inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (**PERE**) expedido por el Instituto Nacional de Estadística o el Certificado de Inscripción en el Censo de Electores Residentes Ausentes (**CERA**), donde se acredita el municipio de inscripción en España cualquiera de Castilla y León.
 - Los **solicitantes no españoles**, deberán presentar la siguiente documentación:
 - **Documentación referente a la relación de parentesco con un ascendiente castellano y leonés:** Libro de Familia o partida de nacimiento, o cualquier otra documentación acreditativa de tal extremo.
 - **Documentación acreditativa de la condición de nacional español y “castellano y leonés” del ascendiente.** Para acreditar este extremo, podrá optar por alguna de las dos siguientes opciones:
 - Presentación de Partida de nacimiento que acredite que el ascendiente ha nacido en Castilla y León o cualquier otra documentación acreditativa de esta circunstancia (por ejemplo: Documento Nacional de Identidad del ascendiente donde conste el lugar de nacimiento).

- Presentación de Pasaporte o cualquier otra documentación que acredite la condición de nacional español del ascendiente, junto con la Inscripción de éste en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) expedido por el Instituto Nacional de Estadística o Certificado de Inscripción en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) que acreditará que tiene o tenía como municipio de inscripción en España cualquiera de Castilla y León.
8. **Declaración jurada** del solicitante, referido a haber cursado o no previamente un máster o cualquier otro estudio universitario en una universidad española o de cualquier otro país europeo. En caso de haberlo cursado, se deberá indicar el estudio realizado, la universidad y el año.
 9. Se considerará favorablemente un **informe o aval expedido por alguna de las Comunidades Castellanas y Leonesas** en el que conste su implicación en la programación y actividades en las mismas.

En total serán nueve (9) archivos. Estos deberán estar en formato .pdf y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, la persona solicitante podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, se recibirá un correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo .pdf con los datos de la solicitud.

Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP.

8. PLAZO DE SOLICITUD

Hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid del **31 de agosto de 2024**.

9. SELECCIÓN

El listado de seleccionados se publicará en la página web de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (www.auip.org).

A los beneficiados se les notificará personalmente a través del correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

El Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Valoración del Currículum Vitae.** En base a este criterio se dará una puntuación máxima de 6 puntos, teniendo en cuenta si existen varias titulaciones universitarias, estudios de postgrado, experiencia laboral, publicaciones, etc.
- **Admisión por parte de la Universidad** correspondiente al programa de máster pedido por el solicitante a la beca. En este caso se otorgará 2 puntos.
- **Calificación media obtenida** en los estudios universitarios certificada por el Ministerio de Educación de España. En base a este criterio se dará una puntuación máxima de 10 puntos.
 - Si la nota media está entre 9 y 10: se asignarán 10 puntos.
 - Si la nota media está entre 8 y 9: se asignarán 8 puntos.
 - Si la nota media está entre 7 y 8: se asignarán 6 puntos.
 - Si la nota media está entre 6 y 7: se asignarán 4 puntos
 - Si la nota media está entre 5 y 6: se asignará 2 puntos.
- **Número de años transcurridos entre la conclusión de los estudios universitarios** por parte del solicitante y la fecha tope para la presentación de la solicitud de la beca:
 - Si es menos de un año: 4 puntos
 - Entre un año y dos años: 3 puntos
 - Entre dos años y tres años: 2 puntos
 - Entre tres y cuatro años: 1 punto.
- **Grado de vinculación con Castilla y León:**
 - En caso de que el solicitante haya nacido en Castilla y León, se le concederán 4 puntos.
 - Si es el solicitante es descendiente en primer grado de un castellano y leoneses se le concederán 3 puntos.
 - Si el solicitante es descendiente en segundo grado de un castellano y leonés se le concederán 2 puntos.

En el caso de que en una misma persona concurren dos o más de las situaciones indicadas se tendrá en cuenta únicamente la situación que le otorgue mayor puntuación.

- Grado de vinculación con centros castellanos y leoneses en Iberoamérica.
 - En el caso de que el solicitante esté asociado a un centro castellano y leonés en Iberoamérica, se le concederán 4 puntos.
 - Si el solicitante acredita su participación en las actividades del centro castellano y leonés al que esté asociado, se le concederán 4 puntos.

En todo caso, con independencia de la puntuación obtenida, tendrán preferencia aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso a las becas, no hubieran **cursado previamente un máster o cualquier otro estudio universitario en una universidad española o de cualquier otro país europeo.**

En caso de empate, tendrán preferencia aquellos que tengan vinculación con centros castellanos y leoneses en Iberoamérica. En el caso de persistir el empate, tendrán prioridad los que sean egresados o tengan alguna vinculación con una institución de educación superior Iberoamericana asociada a la AUIP. Si después de aplicados los criterios anteriores persiste el empate, tendrán prioridad aquellos candidatos que tengan mayor nota media en los estudios universitarios certificados por el Ministerio de Educación español.

Si la selección de becarios se realizara antes de que éstos hubieran recibido respuesta sobre su admisión a los programas de máster solicitados, **la beca se concederá de forma condicionada a la admisión definitiva.**

10. RESOLUCIÓN

La evaluación de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Un presidente: Directora General de la AUIP, o persona en quien delegue.
- Un secretario: Secretario de la AUIP, o persona en quien delegue.
- Un vocal en representación de la Consejería de la Presidencia.
- Un técnico asesor de la AUIP, con voz pero sin voto.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe, de carácter vinculante, dirigido al Director General de la AUIP para que proceda a dictar resolución.

La resolución se publicará en la página web de la AUIP antes del 5 de septiembre de 2024.

En la resolución se indicarán las solicitudes que resultan beneficiarias, indicándose la puntuación obtenida por cada una de ellas. Se indicará igualmente las solicitudes suplentes, por orden de puntuación, así como el resto de las solicitudes que hubieran sido desestimadas por incumplimiento de requisitos o desistidas por no atender a requerimientos efectuados desde la AUIP.

11. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Aceptar y respetar las condiciones que establece el programa de becas mediante la firma de un documento de aceptación.
- Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios con la universidad para la evaluación del expediente u obtener la equivalencia del título o/y realizar la preinscripción en los másteres de su interés, así como formalizar la matrícula atendiendo a los plazos y a la normativa de cada una de las universidades.
- Enviar a la AUIP el comprobante de la admisión definitiva al máster, carta de aceptación por parte de la dirección del mismo o certificación de la universidad de que ha sido admitido en el máster elegido,
- Suscribir una póliza de seguro médico, así como de deceso y repatriación que cubra el tiempo de estancia en España, debiendo enviar a la AUIP una copia de la misma.
- Facilitar a la AUIP, a su llegada a Castilla y León, la dirección postal donde va a residir y un número de teléfono de contacto.
- Abrir una cuenta bancaria al llegar a la ciudad de destino e informar a la AUIP del número de dicha cuenta (mediante **certificado de titularidad emitido por el banco**) para poder efectuar los pagos correspondientes.
- Residir en la Comunidad de Castilla y León durante la duración del máster e informar a la AUIP de manera inmediata de cualquier alteración en el programa de estancia.
- Asistir regularmente a las clases, seguir el máster con la máxima dedicación y responder a las demandas formativas que requieran los profesores, con el fin de aprobar todas las materias.
- Contar con recursos económicos propios adicionales y suficientes, complementarios a la beca, para asegurar el desarrollo de la estancia en condiciones adecuadas, comprometiéndose a asumir personalmente los gastos que conlleve su permanencia, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Junta de Castilla y León y a la AUIP si a la finalización del programa no retorna a su país.
- Participar en las actividades que organice la Junta de Castilla y León y la AUIP en relación al programa y asistir a las reuniones institucionales que se convoquen.
- Firmar un recibo por la totalidad de las transferencias recibidas.
- Participar en la realización de actividades de divulgación durante el transcurso del curso académico -bajo la coordinación de la AUIP y la aceptación de la Dirección de Acción Exterior- al objeto de actuar como prescriptores de Castilla y León en su país de origen,

dando a conocer su experiencia académica en la Comunidad y cómo supone un beneficio para la misma. Dichas actividades estarán relacionadas con el área de conocimiento de los estudios que curse el beneficiario y serán difundidas a través de la página web y redes sociales de la AUIP, así como aquellos otros canales que se estimen oportunos.

- Actuar, si así se necesitase, como prospector de estas becas en su país de origen ante convocatorias posteriores.

12. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones establecidos para su concesión, el interesado será apercibido. Si el incumplimiento llegara a ser grave, la beca podrá ser cancelada, previa decisión motivada de la comisión de valoración.

En el caso de no asistencia a las actividades y reuniones convocados por la Junta de Castilla y León, se podrá cancelar la beca por parte de la AUIP, a instancia de la Consejería de la Presidencia.

En caso de cancelación de la beca, el beneficiario afectado se vería obligado a la devolución íntegra de los gastos ocasionados hasta el momento de la cancelación (desplazamientos, gastos de matrícula y estancia, etc.).

13. PRÁCTICAS NO LABORALES

Los beneficiarios de las becas, a la conclusión de sus respectivos estudios de postgrado, y siempre que exista disponibilidad en los presupuestos de la Junta de Castilla y León, podrán acceder a prácticas no laborales en empresas de Castilla y León, financiadas por la Consejería de la Presidencia de la Junta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “Solicitantes Máster Castilla y León 2024/2025”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del “Programa de Becas para cursar un Máster Universitario en las universidades de Castilla y León - Convocatoria 2024/2025”.

15. IGUALDAD DE GÉNERO

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

16. CONTACTO

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: becas.master@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

17. PREMIOS AUIP A LA SOSTENIBILIDAD - AGENDA 2030.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), en su firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes que realicen la Tesis Doctoral relacionada con alguno/s de los ODS.

18. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado ([AUIP](#)) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado

ANEXO

COMUNIDADES CASTELLANAS Y LEONESAS DE IBEROAMÉRICA

Todos los datos actualizados de las comunidades castellanas y leonesas en el extranjero y sus Federaciones se encuentran en el siguiente enlace:

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Directorio/1284403035048/1284409782660/1204012341993/DirectorioPadre>

- **Federación de Sociedades Castellano Leonesas de Argentina**
Domicilio: Avda. Rivadavia, 5764 (C1406GLN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono +54 11 4431 4121 - Fax. +54 11 4431 3540
Correo electrónico: federacioncastellanoleonesa@yahoo.com.ar
Página web: www.casadecastillayleon.org.ar
- **Colectividad Castellano Leonesa de Chile**
Domicilio: Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, 1550-Santiago de Chile
Teléfono: +56 2 26735392 / +56 22033304
Correo electrónico: cylchile@gmail.com
Página web: <http://www.castillayleon.cl/>
- **Agrupación de Sociedades Castellanas y Leonesas de Cuba**
Domicilio: C/ Neptuno 519 entre Campanario y Lealtad-C.P. 12400 Centro Habana-Ciudad de La Habana
Teléfono: +53 7 862 5482 / +53 7 866 0541
Correo electrónico: casacastilla@enet.cu
- **Asociación Castellano-Leonesa de Guatemala**
Domicilio: 6 Avda. "A" 14-68 zona 1 (Rte la Mezquita). Casa Social de la Asociación de Beneficencia Española (BENE). Ciudad de Guatemala 01007
Teléfono: +50 2 40 32 93 54
Correo electrónico: castillayleonguate@hotmail.com
- **Agrupación Leonesa de México, A.C.**
Domicilio: Campos Elíseos 97, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11580-México D.F.
Teléfono: +52 55 5531 6830 / +52 55 5254 4566 // +52 55 5531 6820
Fax: +52 55 5203 8920
Correo electrónico: info@aleonesa.org

- **Unión Castellano-Leonesa de Uruguay**
Domicilio: Casilla de Correos 5.013 Montevideo
Teléfono: +59 82 31 20 710
Correo electrónico: uclmontevideo@hotmail.com